

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL
PROFESORADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL H. CONSEJO
TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD
MORELIA.**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Directora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1°, 3°, 11, 18, 19 y 20, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, 1° y 2° del Reglamento del Consejo Técnico de la ENES, Unidad Morelia, las Normas de aplicación y procedimientos de los reglamentos para la elección de consejeros universitarios y técnicos, y para la elección de consejeros académicos de área y del bachillerato, representantes de profesores, investigadores y alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión efectuada **el 25 de febrero de 2026.**

CONVOCA

Al profesorado **del área de las Ciencias Sociales** adscritos a la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia**, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero técnico propietario y su respectivo suplente, representante del profesorado del área de las Ciencias Sociales ante el H. Consejo Técnico para el periodo **2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser consejera o consejero representante del profesorado del área de las Ciencias Sociales ante el H. Consejo Técnico, se requiere:

- I. Ser profesora o profesor definitivo del área de las Ciencias Sociales con más de seis años de antigüedad académica en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electa o electo;
- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero,
y
- IV. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Las y los representantes del profesorado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia ante el H. Consejo Técnico durarán en su cargo cuatro años.

SEGUNDA. - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los **profesores del área de las Ciencias Sociales** cuyos nombres aparezcan en la **lista de elegibles** correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula, con una o un propietario y una o un suplente, y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Las consejeras o consejeros representantes, propietario o suplente, no podrán representar simultáneamente a dos o más áreas de conocimiento comprendidas en el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

TERCERA. - Para la procedencia del **registro de una fórmula**, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditado podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. - Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx o entregar físicamente en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico**, su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación en forma física o escaneada, que se describe a continuación:

- I. Formato de registro de fórmula;
- II. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Copia del último talón de pago, y
- IV. Carta compromiso.

QUINTA. - La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria será

- I. En la planta baja del edificio G (Gobierno);
- II. En la planta baja del edificio E (Arte y Diseño);
- III. En la planta baja del edificio F (Biblioteca);
- IV. En la planta baja del edificio I (Investigación);
- V. En el edificio J (cafeterías de la escuela), y
- VI. En la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará **vía remota** a través del correo electrónico elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx o de manera presencial ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico** en un horario de **10:00 (diez) a 17:00 (diecisiete)** de la zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 24 de marzo al 13 de abril de 2026**. Informes al teléfono (443) 6893500 Ext. 80614 y al correo electrónico elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante contará con dos días hábiles para presentar por escrito el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mismo que será resuelto en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la recepción del mismo.

SÉPTIMA. - Podrán participar como electoras o electores el profesorado del área de las Ciencias Sociales de la ENES, Unidad Morelia, que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada electora o elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) asignado con motivo de sus funciones docentes y que emplea para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

El **NIP** es confidencial e intransferible y no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **28 de abril de 2026**.

La o el profesor del área de las Ciencias Sociales, que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de la ENES, Unidad Morelia, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA. - El padrón de electores con la presente convocatoria estará a disposición para su consulta:

- I. En la planta baja del edificio G (Gobierno);
- II. En la planta baja del edificio E (Arte y Diseño);
- III. En la planta baja del edificio F (Biblioteca);
- IV. En la planta baja del edificio I (Investigación);
- V. En el edificio J (cafeterías de la escuela), y
- VI. En la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

NOVENA. - Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles. El ejercicio de este derecho **cesará**:

Las y los electores deberán **verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles**, en caso contrario podrán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx o en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico**. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del **padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la elección, es decir, **a las 16:00 (dieciséis) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 28 de abril de 2026**, y
- II. Tratándose de la **lista de elegibles**, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 16:00 (dieciséis) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 13 de abril de 2026**.

DÉCIMA. - El H. Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente (a): Dr. Antonio Pola Villaseñor
Secretario (a): Luis Eduardo García Sánchez
Vocal: Dra. Mónica Lizbeth Chávez González

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Mtro. Pablo Alfonso García Cruz como la persona experta en informática quien auxiliará a la Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación y la Lic. Marcela Katia Méndez Flores como apoyo logístico de este proceso electoral.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán **realizar actos de propaganda electoral, hasta 48** (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 16:00 (diecisiete) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **29 de abril de 2026**.

DUODÉCIMA. - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, y
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas y sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral; y
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionamiento académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá **emitir su voto** en la página electrónica **<https://www.jornadaelectoral.unam.mx>** el día **05 de mayo de 2026, de las 10:00 (diez)** a las **16:00 (dieciséis) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Para la presente elección el H. Consejo Técnico de la ENES, Unidad Morelia, determinó instalar un monitor en la Sala del Consejo Técnico del Edificio de Gobierno, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento de los votos.

DECIMOQUINTA. - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA. - El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA. - Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, en el local a que se refiere la Base Decimocuarta de la presente convocatoria en un horario **de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.**

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VIGÉSIMA.- De las fórmulas participantes, la que obtenga el mayor número de votos será la representante de los profesores de tiempo completo del área de las Ciencias Sociales ante el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2026.

LA DIRECTORA
DRA. YUNUEN TAPIA TORRES